

	GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS – PILOTO CONPES 3834 DE 2015	Versión: 01
		Fecha: 2016-01-05
		Página: 1 de 16

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	NUMERALES	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
00	2016-01-05	Todos	Se crea el documento

Contenido

1	JUSTIFICACION	2
2	Objetivo del piloto.....	2
3	Selección de empresas para el Piloto.....	2
4	Evaluación de las EAls.....	3
4.1	¿Qué limita la evaluación?	3
4.2	¿Cuál es la ventana de observación?	3
4.3	¿Cuánto dura el proceso?	3
4.4	¿Cuáles son los criterios de evaluación?:	4
4.5	¿Cuál es el proceso de evaluación para el reconocimiento?	5
4.6	¿Qué se evalúa y cuáles son los documentos e información que se remite para la evaluación?	6
5	Registro de proyectos de las empresas para el piloto.....	7
6	Seguimiento del piloto.....	7
6.1	Verificar:	7
6.2	Realizar:	7
7	Documentación de consulta	8

Ilustraciones

Ilustración 1: Proceso de reconocimiento	4
Ilustración 2: Criterios de evaluación de las Unidades de I+D+i	4
Ilustración 3: Criterios de evaluación de las EAI	5

Anexos

Anexo 1: Glosario Básico.....	9
-------------------------------	---

	GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS – PILOTO CONPES 3834 DE 2015	Versión: 01
		Fecha: 2016-01-05
		Página: 2 de 16

1 JUSTIFICACION

Uno de los objetivos de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación 2015- 2018 es el de consolidar la capacidad nacional para identificar, producir, difundir, usar y valorar el conocimiento, la tecnología y la innovación con el propósito de mejorar el desarrollo social y la competitividad del país. Así mismo, en el CONPES 3834 de julio de 2015 de beneficios tributarios, se busca incrementar la inversión privada en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) y el acceso a los beneficios tributarios definiendo estrategias nuevas que faciliten al sector productivo el acceso a estos incentivos del gobierno.

En consecuencia, este documento pretende brindar una herramienta que permita identificar los criterios de evaluación, el proceso y los requisitos mínimos, para la acreditación de Empresas Altamente Innovadoras - en adelante EAI -, de acuerdo a los criterios contemplados en el CONPES 3834, para que puedan hacer parte del piloto de calificación automática de proyectos de CTel para el acceso a beneficios tributarios.

En el marco de los Beneficios Tributarios para proyectos calificados como de Ciencia, Tecnología e Innovación, como instrumento de financiación indirecta de las actividades de I+D+i¹ y dada la baja asignación del cupo anual disponible para este instrumento, el CONPES 3834, introdujo el desarrollo de un esquema que permita la calificación automática para las EAI² habilitando el uso de los beneficios tributarios para aquellas empresas que demuestren la realización sistemática de actividades de I+D+i cumpliendo unos indicadores específicos de gestión.

En consecuencia, el documento CONPES establece la importancia de generar alternativas para el acceso al instrumento que hoy contemplan las normas vigentes. En esta perspectiva, el proceso de reconocimiento de las Unidades de I+D+i de Empresas, constituye una herramienta mediante la cual COLCIENCIAS reconoce y facilita la inversión directa en los proyectos de I+D+i que pueden acceder a los beneficios tributarios contemplados en el art. 158-1 del Estatuto Tributario para las empresas que participan en el piloto contemplado en el CONPES.

2 Objetivo del piloto

Incentivar la inversión privada en actividades de I+D+i, facilitando la aplicación automática de la calificación como proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación para los proyectos presentados por las EAIs.

3 Selección de empresas para el Piloto.

Con base en los siguientes criterios se seleccionará un grupo de Empresas para realizar el piloto propuesto en el CONPES de Beneficios Tributarios.

1. Publicación en enero de 2016 en el portal institucional de Colciencias, DNP y MinCIT, en el cual se invita a participar a las empresas que se consideren como Altamente Innovadoras.
2. Registro de los participantes según las condiciones y con los respectivos documentos referenciados en el **ítem 4.5 y 4.6** de este documento.

¹ I+D+i, significa: Investigación, Desarrollo e Innovación

² CONPES 3834 de 2015 de Beneficios Tributarios, pág. 6

	GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS – PILOTO CONPES 3834 DE 2015	Versión: 01
		Fecha: 2016-01-05
		Página: 3 de 16

3. Las empresas allí inscritas deberán contar con procesos y estructura organizacional definidos para la innovación y demostrar el cumplimiento de los parámetros definidos en el documento CONPES 3834 de 2015 (pág. 32) referenciados en el ítem 4.6 de esta guía.

4 Evaluación de las EAls

La evaluación es un instrumento con el que se busca establecer el grado de cumplimiento, pertinencia, desempeño, logros y calidad de los mismos, de las Empresas que consideran que al desarrollar actividades de Ciencia la Tecnología e Innovación son Altamente Innovadoras según la definición del CONPES³ en la que se indica:

(...)“son aquellas empresas que demuestren la realización, de manera sistemática, de actividades conducentes a la innovación, a través de procesos establecidos, recursos asignados y resultados verificables”(…)

El artículo 158-1 del Estatuto Tributario Colombiano, establece para efecto de las deducciones tributarias en Ciencia, Tecnología e innovación, que las Unidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación de Empresas, entre otros actores, registrados y reconocidos por Colciencias, cuyas inversiones sean realizadas en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, podrán acceder a dicho beneficio.

Por lo anterior, las empresas que consideren cumplir con los parámetros y la definición de “Empresa Altamente Innovadora” definidos en el documento CONPES y soliciten hacer parte del Piloto, también deben recibir un reconocimiento de su Unidad de I+D+i, según los criterios definidos en el ítem 4.4 de este documento. El reconocimiento de Unidad de I+D+i de la empresa, será provisional para el periodo que dure el desarrollo del Piloto.

4.1 ¿Qué limita la evaluación?

Independientemente del momento en que se vaya a realizar la evaluación, el alcance y los resultados de la misma se encuentran limitados por la existencia y disponibilidad de información y el periodo definido en la ventana de observación, que para el caso del piloto y de acuerdo a lo descrito en el CONPES 37834 será de los últimos tres años. Otros factores que afectan, como la falta de información en cantidad y calidad suficiente, que pueden estar dados por la ausencia de sistematización, homogeneización y fiabilidad de los datos que suministra cada actor al solicitar el reconocimiento, pueden limitar el proceso de evaluación.

4.2 ¿Cuál es la ventana de observación?

La información que se requiere a la organización solicitante para iniciar el proceso de reconocimiento comprende los tres años calendario, previos a la inscripción de la solicitud ante Colciencias.

4.3 ¿Cuánto dura el proceso?

El proceso de reconocimiento, desde la radicación completa de la solicitud, hasta la emisión de la respectiva resolución, no podrá superar los 30 días hábiles.

³ Documento CONPES 3834 de Julio de 2015 (pág. 32)



Ilustración 1: Proceso de reconocimiento

4.4 ¿Cuáles son los criterios de evaluación?:

La examinación de la documentación allegada por la empresa se realizará teniendo en cuenta los criterios señalados en la siguiente tabla (Tabla 2)

Criterios de Evaluación Unidades de I+D+i	
1.	Cuentan con el personal y la infraestructura para el desarrollo de I+D+i.
2.	Acreditan presupuesto anual asignado para actividades de I+D+i no inferior al 0,15% de las ventas brutas, o evidenciar una tasa de crecimiento anual de su presupuesto de I+D+i no inferior al 5%, acumulado en los últimos 3 años.
3.	Acreditan la introducción de innovaciones en el mercado.
4.	Cuentan con una estructura organizacional y estrategias orientadas a la I+D+i.

Ilustración 2: Criterios de evaluación de las Unidades de I+D+i

Criterios de Evaluación Empresas Altamente Innovadoras	
5.	Cuentan con procesos y estructura organizacional definidos para la innovación (Unidad de I+D+i).
6.	Cuentan con presupuesto anual asignado para actividades de I+D+i no inferior al 0,3% de las ventas brutas o evidencian una tasa de crecimiento anual de su presupuesto de I+D+i no inferior al 10%, acumulado en los últimos 3 años
7.	Acreditar la idoneidad profesional de las personas vinculadas al proceso de I+D+i en términos de: formación académica, conocimientos específicos o experiencia certificada relacionada con I+D+i

	GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS – PILOTO CONPES 3834 DE 2015	Versión: 01
		Fecha: 2016-01-05
		Página: 5 de 16

8. Comprobar la introducción de innovaciones en el mercado (en alguna de las categorías definidas en el manual de Oslo⁴) equivalentes a por lo menos el 10% del portafolio de productos o servicios de la empresa, durante los últimos 3 años

Ilustración 3: Criterios de evaluación de las EAI

4.5 ¿Cuál es el proceso de evaluación para el reconocimiento?

El proceso de reconocimiento deberá surtir de manera simultánea con la verificación de los requisitos de Empresa Altamente Innovadora. En consecuencia, la Unidad o modelo de gestión de I+D+i de la empresa que hace parte del Piloto, debe evidenciar sus capacidades actuales, su gestión respecto al objeto de su misión, los resultados obtenidos, los proyectos y servicios resultantes de sus actividades orientadas a la investigación, al desarrollo tecnológico o la innovación según los indicadores propuestos en el documento CONPES 3834 de 2015 y con la información mínima referenciada en el ítem 4 de este documento.

El proceso de evaluación se iniciará, teniendo en cuenta que:

- a) Con la inscripción los interesados:
 - i. Aceptan las características, requisitos y condiciones definidas para el proceso de reconocimiento
 - ii. Declaran, que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.
 - iii. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la postulación, o si es del caso declarar la pérdida del Reconocimiento, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- b) Se evaluará sólo la información y documentación⁵ que sea allegada por el solicitante para tal fin.
- c) Durante el desarrollo del piloto, es decir, desde el registro de los interesados en el piloto y hasta la evaluación del impacto del mismo, COLCIENCIAS se reserva el derecho de solicitar información complementaria, aclaratoria o la realización de visitas in situ.
- d) Las solicitudes inscritas y que cumplan con los requisitos mínimos definidos para el proceso de reconocimiento para efectos del Piloto, serán evaluados y sometidas a decisión en un Comité Técnico integrado por los delegados oficiales de Colciencias, DNP y MinCIT, dejando constancia de las decisiones tomadas en Acta.

En consecuencia, le corresponde al equipo evaluador verificar, estudiar, analizar y conceptuar sobre la información que el solicitante aporta, para sustentar su solicitud de reconocimiento, de manera tal que pueda recomendar el otorgar o negar el reconocimiento referido en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario para acceder a los beneficios Tributarios allí contemplados.

- Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación.
- Los evaluadores respetarán las normas y códigos de conducta profesional y éticos que les atañen.
- Los evaluadores seleccionados, estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

⁴ El tipo de productos pueden ser consultados en el Anexo 1 de este documento

⁵ La documentación e información mínima se relaciona en el ítem 4.6 de este documento.

	GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS – PILOTO CONPES 3834 DE 2015	Versión: 01
		Fecha: 2016-01-05
		Página: 6 de 16

4.6 ¿Qué se evalúa y cuáles son los documentos e información que se remite para la evaluación?

En cada caso se evaluará el cumplimiento de los parámetros definidos en el CONPES de Beneficios Tributarios para ser considerada como Empresa Altamente Innovadora, por lo que deberán demostrar con la información suministrada que:

1. Cuentan con procesos y estructura organizacional definidos para la innovación (Unidad de I+D+i). Para ello remitir:
 - Copia del Plan estratégico en el que se evidencie el compromiso de la alta dirección en actividades de I+D+i.
 - Copia legible del documento mediante el cual se formaliza la creación de la Unidad o modelo de gestión de la de I+D+i.

2. Cuentan con presupuesto anual asignado para actividades de I+D+i no inferior al 0,3% de las ventas brutas o evidencian una tasa de crecimiento anual de su presupuesto de I+D+i no inferior al 10%, acumulado en los últimos 3 años. Para ello remitir:
 - Certificación revisor fiscal, en la cual conste:
 - Presupuesto anual para actividades de I+D+i de los últimos tres años
 - Valor de las ventas brutas de los últimos tres años

3. Acreditar la idoneidad profesional de las personas vinculadas al proceso de I+D+i en términos de: formación académica, conocimientos específicos o experiencia certificada relacionada con I+D+i. Para ello remitir:
 - Relacionar el personal idóneo vinculado a las actividades de I+D+i, en la cual conste como mínimo para cada persona vinculada al proceso de I+D+i:
 - Nombre completo, tipo de vinculación⁶, formación académica, funciones en I+D+i, tiempo de dedicación a las actividades de I+D+i en la empresa.

4. Comprobar la introducción de innovaciones en el mercado (en alguna de las categorías definidas en el manual de Oslo⁷) equivalentes a por lo menos el 10% del portafolio de productos o servicios de la empresa, durante los últimos 3 años.

Esta información será evaluada con base en el plan estratégico y el modelo de gestión de I+D+i, de ser necesario se realizara una visita in situ,.

Para iniciar la evaluación deberá tenerse en cuenta que el interesado:

- a) Mediante carta del representante legal o quien haga sus veces, manifiesta su interés en hacer parte del Piloto y solicita el trámite de reconocimiento de la Unidad de I+D+i de su empresa.

⁶ El tipo de vinculación puede referirse entre otros al personal con contrato a término fijo, indefinido o contrato específico para el desarrollo de las actividades de I+D+i o de prestación de servicios.

⁷ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos- OECD, Manual de Oslo, Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación, tercera edición año 2005

	GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS – PILOTO CONPES 3834 DE 2015	Versión: 01
		Fecha: 2016-01-05
		Página: 7 de 16

- b) Remite la información y documentos necesarios para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el CONPES 3834 de 2015 y referenciado en el numeral 4. de este documento.
- c) Se compromete a registrar en Colciencias para calificación del CNBT, los proyectos a desarrollar durante el año 2016, cuyas inversiones podrán acceder a las deducciones tributarias.

5 Registro de proyectos de las empresas para el piloto

Las empresas que cumplan con todos los requisitos y sean reconocidas, podrán participar en el Piloto y la asignación de cupo de deducción año 2016, se realizará hasta agotarse el cupo dispuesto para el piloto por el CNBT, teniendo en cuenta:

- a. Estricto orden de registro
- b. El registro del o los proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico o de Innovación que desarrollará únicamente durante el año 2016, según lo dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria definida para tal fin por la Secretaría Técnica del CNBT.

6 Seguimiento del piloto.

El seguimiento del Piloto estará a cargo de la Secretaria Técnica del CNBT a través del grupo de beneficios tributarios, quien hará el respectivo seguimiento y evaluación a la ejecución del piloto y se encargará de:

6.1 Verificar:

- a. La empresa participante, registró el o los proyectos que harán parte del piloto en la plataforma definida por Colciencias y según las condiciones del CNBT registradas en el documento “Tipología de Proyectos de Carácter Científico, Tecnológico o de Innovación” publicado en el portal de Colciencias.
- b. La información que suministren las empresas del piloto, según lo definido por el CNBT para efectos del acompañamiento, seguimiento y evaluación de esta modalidad de aplicación del instrumento.
- c. La congruencia del proyecto desarrollado frente a las inversiones realizadas, con el fin de que exista una correcta relación de causalidad en los rubros.

6.2 Realizar:

- a. La asignación del cupo de deducción tributaria para la vigencia 2016 según el cupo definido para el piloto por el CNBT. Esta asignación se debe realizar por estricto orden de registro hasta agotarse, informando por escrito de ello, a las empresas que participan en el piloto.
- b. Programar y realizar de manera aleatoria o en los casos en que lo considere pertinente, visitas de verificación a las empresas para corroborar los procedimientos en la aplicación del beneficio para los proyectos calificados automáticamente.
- c. Informar al CNBT en los casos que sea necesario para que analicen la pertinencia de solicitar una garantía global, bancaria o de compañía de seguros en los términos y montos definidos por el CNBT, la cual el Estado podrá hacer efectiva en caso de que la empresa incumpla con las actividades o inversiones formuladas en el proyecto

	GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS – PILOTO CONPES 3834 DE 2015	Versión: 01
		Fecha: 2016-01-05
		Página: 8 de 16

- d. Reporte a la DIAN de posibles falencias o incongruencias en los rubros de inversión que arroje la evaluación ex post de las EAl's del piloto, que no cumplan con lo dispuesto en la Ley para acceder a los beneficios tributarios.
- e. Revisión ex post del proyecto, será realizada por entidad evaluadora de las propuestas de beneficios tributarios en el primer trimestre del 2017.

7 Documentación de consulta

- Ley 1286 de 2009 “Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- Documento “Tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico e innovación” http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/file_attach/nsBeneficiosTributarios/Tipologia_Proyectos_Aprobado-v13-1.pdf
- Modelo de Medición de Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, COLCIENCIAS, 2015.SciencTI
- Artículo 158-1 del Estatuto Tributario
- Documento CONPES 3834 de 2015

	GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS – PILOTO CONPES 3834 DE 2015	Versión: 01
		Fecha: 2016-01-05
		Página: 9 de 16

Anexo 1: Glosario Básico

Alianza:	<p>Colaboración entre varias partes para compartir activos, riesgos, costes, beneficios, capacidades o recursos en torno al desarrollo y/o explotación de tecnología y/o conocimiento. Se considera que una alianza está activa si se demuestra la vigencia del proyecto o iniciativa para la cual se creó a través del acuerdo establecido, los informes de avance de ejecución de la iniciativa, actas de reunión o cualquier otro tipo de resultado alcanzado.</p>
Capacitación especializada:	<p>Formación y actualización del personal de la entidad para las actividades de I+D+i. La Capacitación involucra un grado de complejidad significativo (requiere de un personal capacitador altamente especializado)</p>
Desarrollo Tecnológico:	<p>Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial.</p> <p>Los proyectos de desarrollo tecnológico incluyen en su alcance la puesta a punto de procesos productivos y la estandarización de lotes de prueba para el caso de nuevos productos.</p>
EAI	<p>Empresas Altamente innovadoras son aquellas empresas que demuestren la realización, de manera sistemática, de actividades conducentes a la innovación, a través de procesos establecidos, recursos asignados y resultados verificables</p>
Infraestructura y equipamiento:	<p>Activos materiales a disposición de la Unidad de I+D+i empresarial necesarios y apropiados para el desarrollo de su actividad de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Entre éstos se consideran: edificio sede, laboratorios, equipos robustos de uso exclusivo a la investigación (aquéllos de valor superior a los 200 millones de pesos), pruebas de laboratorio certificadas, otras normas y certificados de calidad requeridos para la operación del Centro, Instituto o Unidad o bases de datos.</p> <p>La infraestructura y equipamiento deberá ser valorado atendiendo a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la infraestructura o equipamiento es propio la valoración se realizará en base al precio total de adquisición, siendo éste el equivalente al importe facturado por el vendedor (después de los descuentos o rebajas en el precio), más los gastos adicionales (instalación, transporte, seguros, montaje...) hasta la puesta en funcionamiento del bien adquirido • En el caso de las infraestructuras y equipamientos ajenos, se valorarán en función del coste total (incluidos impuestos no recuperables posteriormente, costes financieros, etc.) que supone para el Centro, Instituto o Unidad de I+D+i

	GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS – PILOTO CONPES 3834 DE 2015	Versión: 01
		Fecha: 2016-01-05
		Página: 10 de 16

	<p>empresarial acceder al mismo para todo el periodo del acuerdo establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de las inversiones o activos sujetos a amortizaciones y/o depreciaciones, se tendrá en cuenta el valor contable de las mismas en el año de la solicitud de reconocimiento.
Infraestructura y equipamiento accesible mediante acuerdos estables de colaboración:	<p>Todos aquéllos que están bajo titularidad de un tercero, con el cual hay suscrito un contrato o documento de acuerdo firmado por ambas partes que asegure el acceso por parte del Centro, Instituto o Unidad de I+D+i empresarial al uso del bien o servicio durante un periodo de al menos 1 año.</p>
Infraestructura y equipamiento propio:	<p>Se consideran como propios la infraestructura y el equipamiento cuando éstos están bajo la titularidad del Centro, Instituto o Unidad de I+D+i empresarial.</p>
Innovación:	<p>Una innovación es la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización, o un nuevo método organizacional en las prácticas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas.</p> <p>Para que haya innovación, el producto, el proceso y el método de comercialización, deben ser nuevos o significativamente mejorados para la empresa. Este concepto engloba los productos, los procesos y los métodos que han sido desarrollados por primera vez en las empresas, y aquellos que se han adoptado de otras organizaciones. Una característica común en todos los tipos de innovación, es que deben haber sido introducidos, es decir, han sido lanzados al mercado.</p>
Innovación en gestión empresarial:	<p>Innovación generada en la gestión empresarial. Son los métodos, productos y herramientas aplicadas en las empresas -ya sea en el ámbito organizacional o comercial- que constituyen o se convierten en un elemento novedoso que genera beneficios tangibles para la empresa. Para el modelo de medición, se entiende, también, que son innovaciones generadas en los grupos de investigación en el marco de un proyecto aprobado por convocatorias del SNCTI y que poseen certificado de su implementación, en una o varias empresas.</p>
Innovación de proceso:	<p>Innovación de proceso es la implementación de un método de producción o de entrega, nuevo o significativamente mejorado. Esto incluye cambios significativos en procesos, equipo o software</p> <p>Las innovaciones de proceso pueden tener como objetivo disminuir los costes unitarios de producción o de distribución, aumentar la calidad, o producir o distribuir productos nuevos o significativamente mejorados.</p> <p>Los métodos de producción incluyen las técnicas, el equipo y el software usado para producir bienes o servicios. Por ejemplo, son nuevos métodos de producción la introducción de un nuevo equipo de automatización en una cadena de montaje o la introducción de un diseño asistido por ordenador para el desarrollo de un producto.</p>

	<p>Los métodos de distribución afectan a la logística de la empresa, e incluyen los equipos, el software y las técnicas de abastecimiento de insumos, que influyen en la localización de inventarios dentro de la empresa y en la distribución de productos finales. Ejemplos de nuevos métodos de distribución son la introducción del código de barras o de un sistema de localización de bienes por radiofrecuencia.</p> <p>En los servicios, las innovaciones de proceso incluyen métodos nuevos o significativamente mejorados para la creación y la producción de los mismos. Pueden implicar cambios significativos en el equipo o el software usado en empresas de servicios o en los procedimientos y técnicas que se utilizan para suministrarlos.</p>
<p>Innovación de producto:</p>	<p>Introducción de un bien o servicio que es nuevo o significativamente mejorado con respecto a sus características o aplicaciones previas. Esto incluye mejoras significativas en especificaciones técnicas, componentes, materiales, software incorporado, facilidad de uso u otras características funcionales.</p> <p>Las innovaciones de producto pueden utilizar nuevo conocimiento o nueva tecnología, o pueden estar basadas en nuevos usos o combinaciones de conocimiento y tecnologías existentes. El término “producto” engloba bienes y servicios. Por tanto, las innovaciones de producto incluyen tanto la introducción de nuevos bienes y servicios como las mejoras significativas en las características funcionales o de uso de bienes y servicios ya existentes.</p> <p>Los nuevos productos son bienes y servicios que se diferencian significativamente de los productos anteriores de la empresa en cuanto a sus características o a sus posibles usos. Los primeros microprocesadores y cámaras digitales son ejemplos de nuevos productos en los que se usó nueva tecnología.</p> <p>El desarrollo de un nuevo uso para un producto con sólo cambios menores en sus especificaciones técnicas es una innovación de producto. Las mejoras significativas de productos existentes pueden ser consecuencia de cambios en los materiales, los componentes u otras características que mejoren su rendimiento.</p> <p>Las innovaciones de productos en servicios pueden incluir mejoras significativas en las operaciones de suministro (por ejemplo, en términos de su eficiencia o velocidad), la adición de nuevas funciones o características a servicios existentes, o la introducción de servicios completamente nuevos.</p> <p>El diseño es una parte esencial de las innovaciones de producto. Sin embargo, los cambios en el diseño que no supongan un cambio significativo en las características funcionales del producto o en sus usos potenciales no son innovaciones de producto.</p> <p>Las actualizaciones rutinarias o cambios estacionales periódicos tampoco son innovaciones de producto.</p>
<p>Investigación aplicada:</p>	<p>Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico</p>
<p>Investigación</p>	<p>Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para</p>

	GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS – PILOTO CONPES 3834 DE 2015	Versión: 01
		Fecha: 2016-01-05
		Página: 12 de 16

básica:	obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
Misión:	Declaración en la que se describe el propósito o razón de ser de una organización: por qué existe y cuál es su función.
Modelo organizacional que garantice la consecución de la estrategia:	El Modelo organizacional tiene que permitir la consecución de las acciones que se definan en el Plan estratégico, definiendo una estructura organizacional e incorporando aquellos profesionales con los perfiles necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. Como mínimo, tiene que incluir:
Patente:	<p>Una patente es un título de propiedad otorgado por el gobierno de un país, que da a su titular el derecho a impedir por un tiempo determinado a otros la fabricación, venta y/o utilización comercial de la invención protegida. El titular de una patente puede decidir quién puede o no utilizar la invención patentada durante el periodo en el que está protegida, puede conceder autorización o una licencia a terceros para utilizar la invención con sujeción a las condiciones establecidas de común acuerdo y puede vender el derecho a la invención a un tercero, que se convertirá en el nuevo titular de la patente. A cambio de la protección que el Estado concede al inventor, éste debe revelar detalladamente la manera de producir y utilizar la invención. Existen dos alternativas para proteger las patentes.</p> <p>a) <i>Patente de invención.</i></p> <p>b) <i>Patente de modelo de utilidad.</i></p>
Patente de invención:	Derecho exclusivo que confiere el estado sobre una invención. Esta patente protege todo nuevo producto o procedimiento que ofrece una nueva manera de hacer algo, o una nueva solución técnica a un problema. Para ser considerado invención deberá cumplir 3 requisitos, ser novedoso, tener nivel inventivo y ser susceptibles de aplicación industrial.
Patente de modelo de utilidad:	Derecho exclusivo que confiere el estado para proteger toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Para ser considerado objeto de esta protección deberá cumplir 2 requisitos, ser novedoso y ser susceptibles de aplicación industrial. El modelo de utilidad protege invenciones con menor rango inventivo que las protegidas por patente de invención.
Personal	Son las personas que trabajan directamente en la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, servicios, métodos y sistemas.
Personal de I+D+i:	<p>Personal vinculado a las actividad de I+D+i en la Unidad de I+D+i empresarial.</p> <p>Se incluye a todas las personas relacionadas directamente a las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación, sin distinción del nivel de responsabilidad, incluso los que administran y dirigen actividades de I+D+i, así como aquéllas cuyos servicios están ligados directamente a los trabajos de I+D+i, por ejemplo, el personal auxiliar de los laboratorios, el personal administrativo adscrito a las unidades o</p>

	servicios de investigación, los obreros especializados o no, etc. Se excluyen las personas vinculadas a servicios tecnológicos y otra serie de servicios que no sean I+D+i (la actualización de normas, los ensayos y análisis rutinarios), así como el personal de servicios generales.
Personal dedicado a la gestión de la innovación y al extensionismo tecnológico:	Se incluye a todas las personas en equivalencia de dedicación plena afectas directamente a las actividades de Gestión de la Innovación y Extensionismo Tecnológico, sin distinción del nivel de responsabilidad, incluso los que administran y dirigen estas actividades o realizan actividades de apoyo a las mismas y que tienen un vínculo contractual. Se excluye el personal de servicios generales.
Plan de Actuación:	Documento de planificación interna de Innovación, para un horizonte temporal mínimo de tres años, y que contenga, de forma orientativa: i) Líneas de Actividad, ii) Servicios de Innovación, iii) Necesidad o problema que resuelve del mercado al que va dirigido, iv) Resultado esperado de las actividades de innovación, v) Organigrama, vi) Recursos necesarios, vii) Cronograma.
Plan estratégico:	<p>El plan estratégico es un documento elaborado por los responsables de la organización, que refleja cuál va a ser la estrategia a seguir en el medio-largo plazo para conseguir cumplir su misión y alcanzar su visión.</p> <p>Los elementos que puede incluir en el documento son los siguientes:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> – <i>Horizonte mínimo de 3 años</i> – <i>Aprobado por el Órgano de Gobierno (Junta, asamblea, Gerencia..etc)</i> – <i>Misión, Visión, Valores</i> – <i>Objetivos estratégicos</i> – <i>Cuadro de mando</i> – <i>Estructura de Gobierno</i> – <i>Red de colaboradores</i> – <i>Alianzas estratégicas (si las hubiera)</i> – <i>Previsión de gastos e ingresos</i> – <i>Inversiones previstas</i> – <i>Programas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación</i> – <i>Orientado al mercado: necesidades, retos, portafolio de productos o servicios, demandas de la empresa matriz</i> </div>
Presupuesto propio y específico:	Asignación de recursos y previsión o cálculo anticipado de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación por parte de la Unidad de I+D+i empresarial, independiente al de la/s empresa a la que pertenece. El presupuesto debe estimar la dotación financiera necesaria que asegure los medios materiales e inmateriales necesarios para el correcto desarrollo de dichas actividades.
Producto tecnológico:	Producto tecnológico es la materialización de los resultados de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico. Estos pueden ser el diseño industrial, el esquema de circuito integrado, el software, la planta piloto, prototipo industrial y el signo distintivo.
Producto tecnológico	Sólo se reconocen los productos que tienen un número asignado por una institución cuya finalidad sea ésta, es decir, instituciones de registro formalmente constituidas. Tipos de productos tecnológicos:

	GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS – PILOTO CONPES 3834 DE 2015	Versión: 01
		Fecha: 2016-01-05
		Página: 14 de 16

certificado o validado:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Diseño Industrial</i> • <i>Esquema de circuito integrado</i> • <i>Software</i> • <i>Planta piloto</i> • <i>Prototipo industrial</i> • <i>Signos distintivos</i>
Producto tecnológico patentado o en proceso de solicitud de patente:	La patente es un título de propiedad otorgado por el gobierno de un país, que da a su titular el derecho a impedir temporalmente a otros la fabricación, la venta o la utilización comercial de la invención protegida. Sólo se reconocen aquellos productos que tienen un número de registro o patente asignado por una institución cuya finalidad sea ésta, es decir, instituciones de registro o de patentamiento formalmente constituidas.
Prototipado de productos:	Proceso de construcción de un modelo original que presenta todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto.
Prototipo industrial:	Un prototipo es un modelo original construido, que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. Por ejemplo, si se está desarrollando una bomba para líquidos corrosivos, se precisan varios prototipos para hacer ensayos de envejecimiento acelerado con diferentes productos químicos. Este proceso cuenta con un período de prueba, así, si los resultados de los ensayos del prototipo no son satisfactorios, estos resultados se pueden utilizar en nuevos trabajos de desarrollo de la bomba. Una vez realizadas todas las modificaciones necesarias en el (los) prototipo(s) y efectuados satisfactoriamente todos los ensayos pertinentes, se considera que la fase de I+D ha concluido. La construcción de varias copias de un prototipo para hacer frente a las necesidades comerciales, militares o médicas, una vez ensayado con éxito el prototipo original, no constituye parte de dicha fase, incluso aunque esta actividad sea llevada a cabo por el personal experto en I+D.
Revisoría fiscal:	<p>El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en orientación profesional emitida el 21 de junio de 2008, define la figura de la revisoría fiscal de la siguiente forma: institución de origen legal, de carácter profesional a la cual le corresponde por ministerio de la ley, bajo la responsabilidad de un profesional contable, con sujeción a las normas que le son propias, vigilar integralmente los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones.</p> <p>Con el propósito de contribuir a la confianza pública, la Revisoría Fiscal se fundamenta en el interés público y en la necesidad que sus acciones brinden seguridad a quienes interactúan con los entes económicos, en especial en lo concerniente con el cumplimiento de las disposiciones vigentes, la integridad, confiabilidad y pertinencia de la información suministrada, la diligencia de los administradores y, la eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas.</p> <p>Por tanto, tiene la obligación de rendir cuentas ante las autoridades pertinentes y ante la asamblea, junta general de socios o máxima autoridad del ente económico, nunca ante el gerente o los administradores, pues estos, lejos de ser sus superiores, por el contrario, son sujetos pasivos de su vigilancia.</p>

	GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS – PILOTO CONPES 3834 DE 2015	Versión: 01
		Fecha: 2016-01-05
		Página: 15 de 16

	<p>Así las cosas, se puede definir también la Revisoría Fiscal, como una Interventoría Integral de carácter general, que con sujeción a la ley, examina el ente económico con sus operaciones decisiones y contratos, para emitir un informe contentivo de su juicio profesional con base en la evidencia y los hallazgos encontrados.</p>
<p>Servicios de intermediación y apoyo a la transferencia de tecnología externa:</p>	<p>Serán consideradas actividades de intermediación y apoyo para la transferencia de tecnología las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de tecnología • Interlocución con la empresa, el agente titular de la tecnología y otros agentes expertos del SNCTel en transferencia de tecnología, como las OTRIs • Asesoramiento para la incorporación y adaptación de la tecnología a la empresa
<p>Servicios tecnológicos:</p>	<p>Comprenden servicios de evaluación de la conformidad, ensayos, control de calidad, análisis de fallos, calibración e inspección ofrecidos a las empresas cuyos fines son mejorar la calidad y seguridad de sus productos, favorecer una operativa más eficiente y sostenible, verificar la Conformidad de sus productos, reducir el “<i>time to market</i>” de los mismos o permitir el acceso de los productos a nuevos mercados, entre otros.</p>
<p>Servicios tecnológicos singulares:</p>	<p>Aquellos que solamente puede prestar un agente científico-tecnológico, bien por su complejidad técnica, bien porque es el único que dispone de un equipamiento específico para tal fin. Tales como la contratación de ensayos, análisis, pruebas, simulaciones, desarrollo de software que la entidad no esté en capacidad de desarrollar. (No hay nadie más en el mercado que lo ofrezca).</p>
<p>Simulación de proceso:</p>	<p>La simulación es el arte y ciencia de crear una representación o sistema de los procesos productivos para los propósitos de experimentación y evaluación.</p>
<p>Sistema de gestión de I+D+i certificado:</p>	<p>El sistema de gestión de la I+D+i es la parte del sistema general de gestión que incluye la estructura organizativa, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implantar, llevar a efecto, revisar y mantener al día la Política de I+D+i de la organización.</p> <p>La certificación es el procedimiento mediante el cual un organismo acreditado da una garantía por escrito de que el sistema de gestión de la I+D+i está conforme a los requisitos especificados. Por ejemplo, acorde a la UNE ISO 166.002, NTC 5801 o equivalente.</p>
<p>Tamaño de empresas:</p>	<p>Los parámetros vigentes en Colombia para clasificar las empresas por su tamaño se rigen por el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004). Disposición que exige el cumplimiento de las dos condiciones de cada uno de los tipos de empresa:</p> <p>Microempresa:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. <p>Pequeña empresa:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores. b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

	GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS – PILOTO CONPES 3834 DE 2015	Versión: 01
		Fecha: 2016-01-05
		Página: 16 de 16

	<p>Mediana empresa:</p> <p>a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores.</p> <p>b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Gran empresa:</p> <p>a) Planta de personal a partir de doscientos uno (201) trabajadores.</p> <p>b) Activos totales por valor de treinta mil uno (30.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes en adelante.</p>
Valores:	Los valores, son principios éticos sobre los que se asienta la cultura de la organización y permiten crear las pautas de comportamiento.
Vigilancia tecnológica:	Proceso organizado, selectivo y permanente, de captar información del exterior y de la propia organización sobre ciencia y tecnología, seleccionarla, analizarla, difundirla y comunicarla, para convertirla en conocimiento para tomar decisiones con menor riesgo y poder anticiparse a los cambios.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Luz Margy Acevedo	Nombre: Camilo García Duque	Nombre: Julián Pontón Silva
Cargo: Asesor Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Cargo: Contratista Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Cargo: Director Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Fin de la guía.